

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2016-3010 *Notificación de suspensión de juicio y nuevo señalamiento para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento de modificación sustancial de condiciones laborales 52/2016.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Modificación sustancial condiciones laborales, con el número 52/2016 a instancia de don Juan Garmilla López frente a Autoescuela Manzanal, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 23 de marzo de 2016, del tenor literal siguiente:

Diligencia ordenación.

Sra. letrada de la Administración de Justicia,
Doña María Ángeles Salvatierra Díaz.

Santander, a 23 de marzo de 2016.

Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este órgano judicial para la averiguación del domicilio de la demandada Autoescuela Manzanal, S. L. que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo suspender el juicio señalado para el 30 de marzo de 2016 a las 12:00 horas de su mañana y citar a Autoescuela Manzanal, S. L., para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 16 de mayo del 2016 a las 12:20 horas, en Sala de Vistas Número Cinco, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Acuerdo igualmente citar al Fondo de Garantía Salarial con traslado de la demanda a fin de que este pueda asumir sus obligaciones legales e instar lo que convenga en derecho (art. 23 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el secretario que la dicta, en el plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta Diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Autoescuela Manzanal, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 23 de marzo de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2016/3010

CVE-2016-3010